

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO ECONÓMICO DE ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO, IMPACTO ECONÓMICO Y DE ACCIONES DE MARKETING Y PUBLICIDAD EN COMPAÑÍAS AÉREAS PARA LA PROMOCIÓN DE CANTABRIA COMO DESTINO TURÍSTICO

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2021, así como el informe jurídico de 11 de enero de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de octubre de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios para la elaboración de un estudio económico de análisis coste-beneficio, impacto económico y de acciones de marketing y publicidad en compañías aéreas para la promoción de Cantabria como destino turístico.

SEGUNDO.- En fecha 16 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a), (págs. 25 y 26) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
CABOAZUL FINANCIEROS, SLU ASESORES	PRESENTACION EN CORREOS: 10/11/2021 REGISTRO EN CANTUR: 11/11/2021	11697	14:56

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PRESENTACION EN CANTUR: 11/11/2021	11699	12:55
---------------------------------	---------------------------------------	-------	-------

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado II. 4. B).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, SLU**, contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien indica que va a subcontratar no indica el porcentaje de subcontratación ni la parte del contrato que va a subcontratar. El sobre A contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa.
Así mismo, se comprueba que se incluye en el sobre A un DEUC de JOSÉ LUIS VILLAGRAN SÁNCHEZ, si bien no se especifica que CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS SLU vaya a presentarse en UTE con JOSÉ LUIS VILLAGRAN SÁNCHEZ.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Requerir a la licitadora **CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, SLU.**, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento subsane el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar. Así mismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, SLU.
- Admitir a la licitadora **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

TERCERO.- En fecha 26 de noviembre de 2021 se reúne de nuevo la mesa de contratación, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de apertura de sobre A y acto público de apertura del sobre B en su caso del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la elaboración de un estudio económico de análisis coste-beneficio, impacto económico y de acciones de marketing y publicidad en compañías aéreas para la promoción de Cantabria como destino turístico.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 18 de noviembre de 2021 la empresa **CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS SLU** presenta el formulario normalizado DEUC, debidamente cumplimentado y conforme al requerimiento realizado, a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los defectos formales por parte de la licitadora **CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS SLU** y admitirla en el procedimiento.

A continuación, al tratarse la apertura del sobre B) de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B) de las licitadoras que continúan en el procedimiento conteniendo los mismos la siguiente documentación:

El sobre B) de la licitadora **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. Formato digital.

El sobre B) de la licitadora **CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS SLU.**, contiene:

- a. Propuesta Técnica.
- b. Formato digital.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores que continúan en el procedimiento al Director Comercial y Marketing de CANTUR, S.A., conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre, la mesa de contratación se reúne reuniéndose en el acta de la reunión lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B) y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que, con fecha 2 de diciembre de 2021, se emite informe técnico de valoración de las propuestas presentadas, el cual queda unido al expediente por Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CONCLUSIONES

Por todo ello, respecto a la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR LOS LICITADORES.

Se informa a la mesa de contratación que:

- UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ha obtenido 34,5 PUNTOS DE 39 PUNTOS
- CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS ha obtenido 17 PUNTOS DE 39 PUNTOS

*En relación con la puntuación obtenida por la mercantil **CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U.**, recoge el informe lo siguiente:*

Según el PCAP se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación mínima de 19,5 puntos. Como se recoge en los PPTP, lo que se comunica a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Por la directora jurídica de Cantur, S.A., se informa a los miembros de la mesa que en el punto I.O. Criterios de adjudicación del PCAP se establece lo siguiente:

“Los criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor son los criterios 1.a a 1.e, que suponen una ponderación de 39 puntos.

Los criterios evaluables de manera automática son los criterios 2.a a 2.d, que suponen una ponderación de 61 puntos.

Para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración los licitadores deberán obtener una puntuación mínima en la fase 1 de 19,5 puntos, se excluirán del procedimiento los licitadores que no alcancen dicha puntuación.”

*A la vista de la puntuación de 17 puntos obtenida en el informe de valoración técnica del sobre B y de lo establecido en el PCAP, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil **CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U.**, del presente procedimiento de contratación por no haber alcanzado en la primera fase de valoración de ofertas (sobre B) la puntuación mínima de 19,5 puntos establecida en el PCAP para continuar en el procedimiento.*

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de la licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA** contiene:

- Oferta económica: 43.497,18€ más IVA.
- Reducción plazo de entrega:
 - Estudio nacional: 3 semanas.
 - Estudio internacional: 2 semanas.
- Número de publicaciones realizadas relacionadas con el objeto del contrato, en revistas con impacto JCR: 35.
- Cualificación del equipo técnico:
 - Personal con el título de Doctor en especialidad relacionada con área de marketing y/o economía:

Doctor en economía

Doctor en administración de empresas o marketing

Se comprueba que hay más de quince publicaciones con impacto JCR relacionadas con el objeto del contrato, a efectos de otorgar la máxima puntuación en el citado apartado.

A continuación, por el director económico-financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación del licitador que continúa en el procedimiento siendo el resultado el siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
MAXIMO 10 puntos	IMPORTE MAS BAJO	43.497,18
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	43.497,18	18,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

2.- REDUCCION DEL PLAZO

El resultado es el siguiente:

REDUCCION PLAZO		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	3 + 2	16,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

3.- NUMERO DE PUBLICACIONES JCR

<u>CRITERIO 2B</u>	PUBLICACIONES	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	35	15,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS		

4.- CUALIFICACION DEL EQUIPO TECNICO

EQUIPO TECNICO		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DOCTORES</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	12,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO PUBLICIDAD COMPAÑÍAS AEREA

PUNTUACION TOTAL

<u>licitador</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>PUBLICACIONES</u>	<u>EQUIPO TECNICO</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	18,00	16,00	15,00	12,00	34,50	95,50
LABO AZUL ASESORES FINANCIEROS					EXCLUIDO	

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la licitadora **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA** por importe de 43.497,18€ más el IVA correspondiente y conforme a la oferta presentada, para posteriormente tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 27) del PCAP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

El 16 de diciembre se notifica la resolución de exclusión al licitador excluido, no habiendo recibido a fecha del presente informe manifestaciones en contra del citado acto.

QUINTO.- El 13 de diciembre de 2021, se requiere a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

SEXTO.- A la vista del informe jurídico de 11 de enero de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Consejero Delegado, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores, la CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U. y la Universidad de Cantabria,

tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 16 de noviembre de 2021, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda admitir a los licitadores, en el caso de CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U, previo requerimiento de subsanación, debidamente atendido.

El día 26 de noviembre se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre B, encargando la elaboración del informe técnico de valoración de las ofertas a un técnico experto y al Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A..

El 13 de diciembre se reúne la mesa de contratación y se procede al análisis del informe técnico emitido. A la vista del citado informe acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de la oferta de Cabo Azul Asesores Financieros, S.L.U, por no alcanzar la nota exigida para pasar a la fase dos de valoración de las propuestas, notificándose la resolución de exclusión al licitador individualmente y publicándose en el perfil del contratante de CANTUR y en la plataforma de contratación del Estado el 16 de diciembre y no habiéndose recibido a fecha del presente informe manifestación en contra del acuerdo.

En la citada reunión, la mesa procede a la apertura del sobre C de la licitadora que continúa en el procedimiento y lo valora de la siguiente forma:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
MAXIMO 10 puntos	IMPORTE MAS BAJO	43.497,18
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	43.497,18	18,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

2.- REDUCCION DEL PLAZO

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F.A-39008073

El resultado es el siguiente:

REDUCCION PLAZO		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	3 + 2	16,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

3.- NUMERO DE PUBLICACIONES JCR

<u>CRITERIO 2B</u>	PUBLICACIONES	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	35	15,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS		

4.- CUALIFICACION DEL EQUIPO TECNICO

EQUIPO TECNICO		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>DOCTORES</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	12,00
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS	EXCLUIDO	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO PUBLICIDAD COMPAÑÍAS AEREAS

PUNTUACION TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>PUBLICACIONES</u>	<u>EQUIPO TECNICO</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	18,00	16,00	15,00	12,00	34,50	95,50
CABO AZUL ASESORES FINANCIEROS					EXCLUIDO	

A la vista de lo informado, la mesa de contratación decide por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA por importe de por importe de 43.497,18€ más el IVA correspondiente, conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

El 13 de diciembre se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación, el 27 de diciembre, por tanto, dentro del plazo establecido.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO ECONÓMICO DE ANÁLISIS COSTE-BENEFICIO,

IMPACTO ECONÓMICO Y DE ACCIONES DE MARKETING Y PUBLICIDAD EN COMPAÑÍAS AÉREAS PARA LA PROMOCIÓN DE CANTABRIA COMO DESTINO TURÍSTICO, a la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, por importe de 43.497,18€ más el IVA correspondiente, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 11 de enero de 2022

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Fernando de la Pinta Fernández', written over the printed name below.

Fdo. Luis Fernando de la Pinta Fernández

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.